

PÚBLICO

C.P.S.A. ORDINARIO N° 12.250/7 Vrs.

ESTABLECE CLASIFICACIÓN DE PLAYAS
DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA
DE PUERTO DE SAN ANTONIO,
DURANTE EL PERÍODO ESTIVAL 2025 /
2026.

SAN ANTONIO, 05 DIC. 2025

VISTO: lo dispuesto en la Ley de Navegación D.L. (M.) N° 2222, del 21 de mayo de 1978; Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, el D.F.L. (H.) N° 292, del 25 de julio de 1953.; el D.S. (M.) N° 1.190, del 29 de diciembre de 1976, que Organiza el Servicio de Búsqueda y Salvamento Marítimo dependiente de la Armada de Chile; lo establecido en el D.S. (M.) N° 1.340 bis, del 14 de junio de 1941, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, que imparte instrucciones para dar protección a bañistas y deportistas náuticos en el área marítima, fluvial y lacustre de responsabilidad de la Autoridad Marítima; la resolución C.P.S.A. Ord., N° 12.250/20 Vrs., de fecha 25 de agosto de 2025, que aprueba las "Bases de postulación a permiso de escasa importancia y disposiciones para concesionarios durante el periodo estival 2025-2026", y teniendo presente las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

R E S U E L V O:

- 1.- **ESTABLÉCESE** la clasificación que se indica respecto de las playas ubicadas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de San Antonio, para el periodo estival 2025 / 2026.

PLAYAS APTAS PARA EL BAÑO:

NOMBRE PLAYA	CONCESIONARIO/RESPONSABLE	Nº SALVAVIDAS
PLAYA CHICA	I. MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA	3

PLAYAS NO APTAS PARA EL BAÑO:

NOMBRE PLAYA	CONCESIONARIO/RESPONSABLE	Nº SALVAVIDAS
COSTA AZUL	I. MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA	3
SAN SEBASTIÁN	I. MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA	4
EL ENSUEÑO	I. MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA	3
GRANDE DE CARTAGENA	I. MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA	3
MARBELLA	I. MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO	3
SANTO DOMINGO NORTE	I. MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO	6
SANTO DOMINGO SUR	I. MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO	6
SANTA MARÍA DEL MAR	I. MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO	3
LAS BRISAS	CONDOMINIO LAS BRISAS SANTO DOMINGO	2
LAS SALINAS	I. MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO	2

- 2.- **DISPÓNESE** que la presente resolución tendrá vigencia hasta el 15 de marzo de 2026 y corresponde al periodo estival comprendido entre 15 diciembre de 2025 hasta la fecha de vigencia antes indicada.

- a.- El público asistente al borde costero deberá observar y respetar la señalética presente, en beneficio de su seguridad y la de su familia, debiendo entender que no es prudente arriesgarse de forma innecesaria, así como la "Autoprotección" es primordial en estas circunstancias.
 - b.- El no cumplimiento de la disposición señalada en el párrafo procedente será motivo de sanción, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 496, número 9 del Código Penal, por la causal "**BAÑARSE QUEBRANTANDO LAS REGLAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS POR LA AUTORIDAD**".
 - c.- Los concesionarios deberán poseer todos los elementos de seguridad exigidos por la Autoridad Marítima, entre las 10:00 y las 20:00 horas de cada día. Cualquier incumplimiento a estas normas, será causal suficiente para la inhabilitación en forma inmediata de la playa y caducidad de su permiso temporal.
 - d.- Se prohíbe la instalación de carpas, en los terrenos de playa y aquellos lugares que no reúnan las condiciones sanitarias reglamentarias.
- 3.- **PROHÍBESE** el ingreso y tránsito de vehículos no autorizados por el terreno de playa, conforme a lo establecido en el D.S. (M.) 1.340 bis, artículo N° 313 y la Orden Ministerial N° 2, del Ministerio de Defensa Nacional y Decreto Alcaldicio N° 2214 del 31 de diciembre de 2013 de la comuna de Santo Domingo y Ordenanza Municipal N° 06 del 30 de octubre de 2019 de la comuna de Cartagena, estableciéndose que dicha falta será causal suficiente para citar al infractor al Juzgado de Policía Local.
- 4.- **DERÓGASE** las resoluciones C.P.S.A. ORD. N° 12.250/23/Vrs., de fecha 13 de diciembre de 2024.
- 5.- **ANÓTESE Y COMUNIQUESE** a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.



EUGENIO BOSQUE LAGO
CAPITÁN DE FRAGATA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE SAN ANTONIO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA.
- 2.- I. MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO.
- 3.- CONDOMINIO LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO.
- 4.- G.M.SNO.
- 5.- ARCHIVO.